



PERÚ

Ministerio de Educación



CONVENIO N° 332-2015-MINEDU

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL (CONVENIO)**

entre

**UNIVERSITY OF MELBOURNE (A.B.N. 84 002 705 224)**, domiciliada en Grattan Street, Parkville 3010 en el estado de Victoria, una persona jurídica establecida de conformidad con Ley de 2009 de la Universidad de Melbourne, *que ocupa el puesto número 44, 33 y 33 en el Academic Ranking of World Universities (ARWU), QS World University Rankings y Times Higher Education World University Ranking*, respectivamente.

**(La Universidad)**

y

**El Ministerio de Educación del Perú** domiciliado en Avenida Arequipa N° 1935 - Lince – Lima 14 - Perú, es el órgano de gobierno que se encarga de definir, dirigir y articular políticas relativas a educación, cultura, recreación y deporte de conformidad con las políticas generales del gobierno peruano, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante PRONABEC, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU, la cual es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos para la educación superior, con el objetivo de contribuir a la igualdad de oportunidades en el acceso de profesionales con ingresos insuficientes y excelencia académica a programas de estudios de postgrado, así como garantizar su permanencia, culminación y obtención de sus respectivos títulos.

**(El Ministerio)**

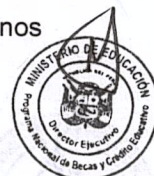
**1. Antecedentes**

- A. Para facilitar la actualización de las calificaciones de los profesionales peruanos, el Ministerio a través PRONABEC, ofrece un número de becas de postgrado financiadas en su totalidad a los graduados para estudiar en universidades extranjeras.
- B. Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio para establecer los términos y condiciones en que los graduados apoyados por el Ministerio, que cumplan los criterios establecidos en el presente Convenio y las normas peruanas, puedan estudiar en la Universidad.
- C. Las Partes ejecutarán sus objetivos comunes de conformidad con los términos establecidos en el presente Convenio.

**2. OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**A. Objetivo general**

Impulsar los esfuerzos del Ministerio en la creación de capital humano avanzado a través de la concesión de becas para los programas de estudios de postgrado con el fin de promover el desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del Perú.





PERÚ

Ministerio  
de Educación



## B. Objetivo específico

Promover el acceso de los profesionales peruanos con un excelente rendimiento académico e insuficientes recursos económicos a los programas de postgrado que ofrece la Universidad y financiados por el Ministerio. Estos programas de Maestría y Doctorado (Ph.D.) principalmente relacionados con la ciencia y la tecnología que se especifican en el Anexo 1 del presente convenio.

La duración de estas becas de postgrado está determinada por el programa de postgrado elegido según los parámetros de la Universidad.

## 3. CLAUSULAS OPERATIVAS

3.1 Los siguientes principios tienen por objeto regular las relaciones interinstitucionales entre las Partes.

3.2 Cada parte:

- (a) actuará siempre de buena fe respecto a la otra Parte;
- (b) será accesible y se comunicará abierta y honestamente con la otra Parte, y
- (c) trabajará de manera cooperadora y constructiva.

3.3 Con el fin de ser elegibles para recibir el descuento indicado en la punto 4 de Costos de Estudios, el becario debe:

- (a) ser admitido en un Programa de Maestría y Doctorado (Ph.D) que figure en las áreas que se enumeran en el anexo 1 y después de la fecha de entrada en vigor.
- (b) ser becado por el Ministerio en el 2015, 2016, 2017 y 2018.

## 4. DESCUENTOS EN EL COSTO DE ESTUDIOS

4.1 Sujeto a los términos de este convenio, la universidad está de acuerdo en ofrecer una tarifa de descuento con respecto a los derechos de matrícula para los becarios de PRONABEC que comienzan un programa después de la fecha de entrada en vigor.

4.2 Sin limitación alguna a la cláusula 3.3, el descuento que la Universidad aplicará al Costo de Estudios para los programas de maestrías cursadas y programas de capacitación en investigación se fija en 10%.

4.3 El descuento se aplicará a los Costos de Estudios para un becario PRONABEC a lo largo de su inscripción en un Programa, entendiéndose que:

- (a) El beneficiario comienza el programa después de la fecha de entrada en vigor
- (b) El progreso académico del beneficiario de PRONABEC será satisfactorio, y
- (c) La inscripción del beneficiario de PRONABEC no excederá la duración aplicable a dicho Programa, según lo publicado en el Manual de la Universidad disponible en





PERÚ

Ministerio de Educación



<http://handbook.unimelb.edu.au> y reglamentos de becas del Perú (2 años de Maestría y 4 años de Doctorado)

## 5. CONDICIONES DE INGRESO A LOS PROGRAMAS

5.1 Todas las solicitudes de profesionales peruanos para la admisión a un programa de postgrado que ofrece la Universidad, deben cumplir con lo siguiente:

- (a) cumplir los requisitos académicos de ingreso y de otra índole del programa al que se están aplicando, y
- (b) cumplir con el I.E.L.T.S. nivel 6.5 como requisito de aptitud en idioma inglés o los puntajes requeridos para ser admitido a los cursos de postgrado, que se encuentran en <http://futurestudents.unimelb.edu.au/admissions/entry-requirements/language-requirements/graduate-toefl-ielts> sólo si éstos últimos son más exigentes.

5.2 Todos los beneficiarios de PRONABEC admitidos en el Programa ofrecido en la Universidad serán responsables de:

- (a) inscribirse en la Universidad;
- (b) postular y pagar la visa requerida por el Gobierno de Australia;
- (c) cumplir con todos los requisitos para la obtención de visa
- (d) obtener la correspondiente cobertura de salud para estudiantes extranjeros requerida por el Gobierno de Australia;
- (e) cumplir con los mismos estatutos de la universidad, reglamentos y normas de funcionamiento que se refieren a estudiantes de la Universidad;
- (f) proporcionar a la Universidad los certificados de estudios originales con los resultados académicos y del idioma inglés,
- (g) cubrir todos los costos y gastos incurridos mientras estudia en la Universidad, en la medida en que la beca o el presente Convenio no cubra los costos, en relación a:
  - (i) los gastos de la Universidad, y
  - (ii) el transporte desde y hacia Perú, alojamiento y costos de vida, libros de texto, ropa y gastos personales, así como, pasaporte, visa y gastos de seguros.



## 6. RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

6.1 La Universidad:

- (a) ofrecerá un 10% de descuento en matrícula respecto de los derechos de matrícula de los beneficiarios que hayan obtenido una beca del Ministerio, en virtud del presente Convenio.





PERÚ

Ministerio de Educación



- (b) determinará la elegibilidad de los beneficiarios para el ingreso a un Programa, sujeto a las políticas de la universidad sobre admisión y selección de estudiantes, que están disponibles en: <http://policy.unimelb.edu.au/MPF1035>;
- (c) comunicará al Ministerio, en un plazo razonable antes del comienzo de cada semestre académico de la Universidad, cuales son los beneficiarios que han sido admitidos para entrar a un Programa;
- (d) llevará a cabo los procedimientos administrativos que normalmente se asocian con la matrícula de estudiantes internacionales, incluyendo la facturación del Costo de Estudios al Ministerio antes de la fecha de vencimiento del pago, a mediados de febrero y mediados de julio, de cada año, para los semestres uno y dos de cada año respectivamente. La Universidad usará todos los esfuerzos razonables para enviar el informe académico de cada beneficiario del PRONABEC al Ministerio dos veces al año;
- (e) informará al Ministerio de la variación anual de las tasas de matrícula y el estipendio anual mínimo establecido por el gobierno australiano para ser pagados a los beneficiarios; y
- (f) facilitará el acceso del beneficiario a una amplia gama de servicios, incluyendo la asistencia a su llegada, Servicios de Vivienda, Consejería, Servicio de Salud y apoyo de habilidades de aprendizaje y lenguaje.
- (g) Cada uno de los costos y gastos que pagará el Ministerio se detallan en el anexo 2. Anualmente en Enero, la Universidad informará al Ministerio sobre estos costos y gastos relacionados con los servicios educativos proporcionados a los beneficiarios del PRONABEC.



## 7. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO

### Postulación del Beneficiario

7.1 En relación a la postulación del beneficiario, el Ministerio:

- (a) sujeto a la cláusula 8, difundirá información sobre los Programas y promoverá información de los Programas a los futuros beneficiarios, y
- (b) comunicará a la Universidad cuales son los (que hayan postulado a la Universidad) que son becarios.

### Inscripción del Beneficiario

7.2 En relación a la inscripción del beneficiario, el Ministerio:

- (a) Proporcionará a la Universidad una carta firmada por el Director Ejecutivo de PRONABEC, como responsable de la administración de las becas del Ministerio, que incluya la siguiente información:
  - (i) la declaración que el beneficiario ha sido acreedor de una Beca, y una declaración del valor y la composición de la beca;





PERÚ

Ministerio  
de Educación



- (ii) una declaración que el Ministerio cumplirá con la obligación de pago del Costo de Estudios del beneficiario, conforme a los términos de este Convenio;
  - (iii) el nombre del beneficiario y el nombre del Programa en el que él/ella están inscritos, y
  - (iv) una persona de contacto y la dirección correspondiente del Ministerio para que la Universidad pueda dirigir consultas.
- (b) Proporcionará a la Universidad a través de la autorización de los beneficiarios (Anexo 3), para enviar su reporte académico o los resultados al Ministerio.

### Costos de Estudios y Gastos de Manutención

#### 7.3 El Ministerio pagará:

- (a) Pagará a la Universidad el Costo de Estudios, en representación del beneficiario. La Universidad facturará al Ministerio el Costo de Estudios de un semestre determinado, y
- (b) Pagará los gastos de manutención mensual de los beneficiarios. La Universidad deberá informar al Ministerio, tan pronto como sea razonablemente posible, del gasto de manutención anual mínimo fijado por el Gobierno de Australia a través de su Departamento de Educación.

### 8. CAMBIOS DE PROGRAMAS, PLAN DE ESTUDIOS O ASIGNATURAS

Durante la vigencia del Convenio, la Universidad podrá, a su entera discreción, realizar cambios en cualquier Programa y criterios de selección y de admisión a un Programa, informando de inmediato al Ministerio. Ambas partes deben tomar las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre las mismas y los becarios, causado por esta decisión, sobre todo en caso de que los becarios deban cambiar su Programa de Postgrado o de Universidad.

### 9. PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 La titularidad de la propiedad intelectual generada por los beneficiarios del Ministerio matriculados en los Programas de la Universidad se registrará por el Estatuto de la Universidad y la regulación sobre titularidad de la propiedad intelectual. Sin embargo, sin que ello implique infracción alguna a los derechos de propiedad intelectual de la Universidad, todos los artículos indexados publicados por los mismos, deben estar claramente identificados como hechos por un "Becario de PRONABEC en la Universidad de Melbourne."

9.2 La titularidad de todos los derechos, títulos e intereses:

- (a) en el caso del logotipo de la Universidad, permanecerá siendo de propiedad de la Universidad, y





PERÚ

Ministerio de Educación



(b) en el caso del logotipo del Ministerio, permanecerá siendo de propiedad del Ministerio.

9.3 La Universidad otorga al Ministerio una licencia no exclusiva, sin derechos, durante la vigencia del Convenio para utilizar el logotipo de la Universidad con el propósito indicado en el punto 6.1 (a), en la forma aprobada por la Universidad.

9.4 El Ministerio concede a la Universidad una licencia no exclusiva y sin derechos durante el plazo para utilizar el logotipo del Ministerio en relación con el presente Convenio, en la forma aprobada por el Ministerio.

9.5 A efectos de esta cláusula 8, cada parte se compromete a proporcionar a la otra parte una copia aprobada de su logotipo, según solicitud.

## 10. REPRESENTANTE

10.1 Durante el plazo, cada Parte deberá designar a un Representante (s) que será responsable de:

- (a) gestionar o coordinar las relaciones entre las Partes;
- (b) identificar cualquier incidencia que surja entre las Partes y derivarlas a la persona competente dentro de su organización;
- (c) Tratar sobre las incidencias que puedan surgir como consecuencia de este Convenio con el Representante de la otra Parte, y
- (d) coordinar el intercambio de información pertinente entre las Partes.

10.2 Cualquier notificación, aprobación, consentimiento, comunicación o intercambio de información en relación al presente Convenio debe estar dirigida al representante designado a continuación:

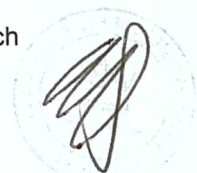
### Universidad

#### **Representante del programa de Maestrías Cursadas por Materias**

Nombre : Deryn Vahl-Meyer  
 Cargo : Director Asociado de Reclutamiento, del Extranjero  
 Dirección postal : The University of Melbourne,  
 Parkville VIC Australia 3010  
 Teléfono : +61 3 8344 9761  
 Correo electrónico : [derynv@unimelb.edu.au](mailto:derynv@unimelb.edu.au)

#### **Representante del Programa de Capacitación en Investigación**

Nombre : Carmella Prideaux  
 Cargo : Asesor de Proyectos de Investigación International  
 Dirección postal : The Melbourne School of Graduate Research





PERÚ

Ministerio de Educación



(Departamento de Investigación de Posgrado de Melbourne), Graduate Centre (Centro de posgrado) (1888 Building). Grattan Street, The University of Melbourne, Carlton VIC Australia 3010

Teléfono : +61 3 8344 6839

Correo electrónico : [cprid@unimelb.edu.au](mailto:cprid@unimelb.edu.au)

**EL MINISTERIO**

Cargo: Jefe de la Oficina de Becas Postgrado

Teléfono: 511-435-3025 511-336-3562 511-357-2120

Correo electrónico: [max.tello@PRONABEC.gob.pe](mailto:max.tello@PRONABEC.gob.pe)

[matello@minedu.gob.pe](mailto:matello@minedu.gob.pe)

[COOPERACION.INT\\_PRONABEC@MINEDU.GOB.PE](mailto:COOPERACION.INT_PRONABEC@MINEDU.GOB.PE)

[KATY-ACUNA@PRONABEC.GOB.PE](mailto:KATY-ACUNA@PRONABEC.GOB.PE)

10.3 Si hay algún cambio en los datos del Representante de una Parte en la cláusula 10.2, esa Parte deberá notificar de inmediato a la otra Parte sobre el cambio.

**11. TÉRMINOS DE REVISIÓN, RENOVACIÓN, ENMIENDA Y RESOLUCIÓN**

11.1 El plazo de este convenio es de cuatro (04) años.

11.2 Este Convenio comienza en la fecha de entrada en vigor y continuará vigente durante el plazo salvo que sea resuelto con anterioridad (de conformidad con la cláusula 11.5).

11.3 Las Partes acuerdan revisar los acuerdos en virtud de este Convenio luego de 12 meses de su suscripción.

11.4 El plazo de este Convenio puede prorrogarse mediante consentimiento mutuo y escrito de las Partes.

11.5 El presente Convenio podrá resolverse antes en el caso que:

(a) cualquiera de las Partes, notifique con tres (3) meses de anticipación por escrito al Representante de la otra Parte, o

(b) acuerdo mutuo de las Partes.

**12. EFECTO DE LA RESOLUCIÓN**

12.1 Si el presente Convenio se resuelve anticipadamente de conformidad con la cláusula 11.5:





PERÚ

Ministerio  
de Educación



- (a) la Universidad continuará proporcionando un descuento en el Costo de Estudios en los términos contenidos en la cláusula 4 a los beneficiarios que se inscribieron en un Programa de la Universidad antes de la notificación de resolución, por la duración de su Programa, y
- (b) el Ministerio honrará todas las cartas de financiamiento que haya proporcionado respecto de los beneficiarios matriculados antes de la resolución.
- (c) la decisión entrará en vigencia a partir de la conclusión del período académico en curso al comunicarse la decisión.
- (d) la Resolución no afecta las actividades y obligaciones que las partes estén desarrollando, que deben seguir cumpliéndose hasta completar su implementación, según sea el caso.
- (e) Ambas Partes procederán a establecer cuánto debe pagar PRONABEC a la Universidad hasta que culmine el período académico en curso.
- (f) Si los beneficiarios de PRONABEC no quieren cambiar de universidad para completar sus estudios, las obligaciones se mantendrán en vigencia entre las Partes de forma exclusiva respecto a estos beneficiarios del PRONABEC.
- (g) PRONABEC no realizará nuevos concursos de becas para enviar nuevos becarios a la Universidad
- (h) Las Partes adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre ellas mismas y los beneficiarios del PRONABEC.



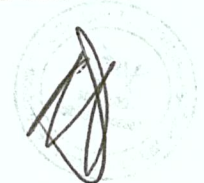
### 13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

13.1 Cada Parte se compromete a mantener la confidencialidad y asegurar que sus empleados, agentes y subcontratistas mantengan la confidencialidad de toda la Información Confidencial:

- (a) proporcionada por la otra Parte en relación a este Convenio, o
- (b) creada por cualquiera de las Partes en virtud del presente Convenio, y
- (c) no divulgar dicha Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte actuando con absoluta discreción.

13.2 Cada una de las Partes puede revelar Información confidencial a la otra Parte:

- (a) a sus funcionarios, empleados o contratistas a efectos del ejercicio de sus derechos o cumplir sus obligaciones en virtud del presente Convenio;
- (b) en la medida permitida por las condiciones de otro convenio entre ellos;
- (c) en la medida requerida por la ley, por alguna bolsa de valores o por un gobierno o un organismo gubernamental, autoridad u organismo que tenga autoridad sobre la Parte, siempre que la Parte reveladora haya notificado previamente a la otra Parte







PERÚ

Ministerio de Educación



que está obligada a revelar la Información Confidencial para que la otra tenga la oportunidad de proteger la confidencialidad de su Información Confidencial, o

(d) si es necesario en relación a los procedimientos legales relativos a este convenio.

#### 14. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES

14.1 Para llevar a cabo las obligaciones establecidas en el presente Convenio, cada Parte deberá cumplir con todas las leyes, las políticas y los requisitos de la otra Parte, según lo notificado por la otra Parte cada cierto tiempo.

#### 15. LEY ESOS

15.1 Las Partes reconocen que, en virtud de la legislación australiana, es necesario que la Universidad esté registrada en el **CRICOS** y cumpla con las disposiciones de la Ley ESOS y el Código Nacional de Prácticas de Autoridades de Registro y Proveedores de Educación y Capacitación para Estudiantes Extranjeros de 2007 (Código Nacional).

15.2 La Universidad acuerda proporcionar al Ministerio lo indicado a continuación:

- (a) La información relativa a los materiales del curso, los requisitos de entrada, la información sobre la solicitud de visa y de Cobertura de Salud para Estudiantes Extranjeros que se aplican al Programa de Intercambio Estudiantil;
- (b) Código de proveedor de CRICOS de Melbourne, que es 00116K ("Código de proveedor de CRICOS"), y
- (c) Cualquier otra información que pueda ser necesaria cada cierto tiempo

15.3 Para fines de cumplimiento con la Ley ESOS y el Código Nacional, el Ministerio debe:

- (a) Distribuir la información en la forma indicada por La Universidad (según lo establecido en la cláusula 15.2) a los beneficiarios;
- (b) Asegurarse de que el nombre de la Universidad y el Código de Proveedor de CRICOS estén claramente identificados en todo el material distribuido a los Estudiantes, incluyendo los formularios electrónicos, y
- (c) Usar sus mejores esfuerzos para no comprometerse en una conducta que pueda causar que la Universidad infrinja la Ley ESOS, incluyendo proporcionar a los estudiantes información inexacta acerca de estudiar en la Universidad.

#### 16. LEY PERUANA

16.1 De conformidad con la Ley 29837, que crea PRONABEC, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N ° 013-2012-ED y modificado por el Decreto Supremo N ° 008-2013-ED, del 21 de septiembre de 2013, respecto a los estudios de Postgrado, el Ministerio:





PERÚ

Ministerio de Educación



(a) Sólo podrá financiar estudios de postgrado para profesionales con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos en instituciones internacionales de Educación Superior y Universidades que deben estar clasificadas entre las cuatrocientas (400) primeras, por lo menos una vez en los cinco años previos a la convocatoria respectiva en las siguientes clasificaciones: QS World University Rankings, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Rankings, y centradas en los estudios relacionados con el desarrollo científico y tecnológico del Perú.

(b) Financia los siguientes conceptos:

Enseñanza, pensión, materiales de estudio, curso de idiomas hasta 10 semanas cuando corresponda, seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificación (gastos administrativos para la obtención del grado correspondiente o equivalente), asignación mensual para alimentación, alojamiento y transporte local y otros que PRONABEC determine según las normas de cada convocatoria, conforme a la disponibilidad presupuestaria; el transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico).

(c) cubre los costos de los conceptos indicados en 7.3, excepto la repetición de cursos desaprobados. Esta financiación se concede de acuerdo con el presupuesto asignado anualmente por las Leyes de Presupuesto Público del Perú, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema de Presupuesto Nacional del Perú, y las "Normas de ejecución de las subvenciones para estudios en el extranjero" de PRONABEC.



## 17. GARANTÍA E INDEMNIZACIÓN

### 17.1 La Universidad:

(a) garantiza que es propietaria del logotipo de la Universidad y el uso del logotipo de la Universidad por parte del Ministerio no infringirá los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona, y

(b) indemniza al Ministerio contra todos los gastos, pérdidas, daños, costos, reclamaciones, juicios y procedimientos sufridos o incurridos por el Ministerio como consecuencia del uso indebido del logotipo del Ministerio.

### 17.2 El Ministerio:

(a) garantiza que es el propietario del logotipo del Ministerio y el uso por parte de la Universidad del logotipo del Ministerio no infringirá los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona, y

(b) indemniza a la Universidad contra de todos los gastos, pérdidas, daños, costos, reclamaciones, juicios y procedimientos sufridos o padecidos por la Universidad como consecuencia del uso indebido del logotipo de la Universidad.





PERÚ

Ministerio de Educación



## 18. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

18.1 El presente Convenio no crea una relación de empleo, fideicomiso, agencia o sociedad entre las Partes.

## 19. MISCELÁNEOS

19.1 Cualquier referencia a valores monetarios, incluyendo "\$", "AUD", o "dólares" es una referencia a la moneda de curso legal de el Commonwealth de Australia y los pagos requeridos en virtud del presente Convenio son por un monto en esa moneda.

19.2 El presente Convenio podrá ser modificado solo por escrito y firmado por cada Parte.

19.3 Ninguna de las Partes podrá ceder este Convenio o un derecho en virtud del presente, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

19.4 Cada Parte, a su costo, debe hacer todo lo razonablemente necesario (incluida la firma de documentos) para dar pleno efecto al presente Convenio.

19.5 El presente Convenio consta de dos grupos de tres copias originales cada uno, uno en inglés y otro en español, ambos originales y equivalentes en contenido y autenticidad, y cualquier programa, anexo, modificación o variación a los mismos también debe redactarse en idioma inglés y español.

## 20. DEFINICIONES

20.1 En el presente Convenio, se aplicarán las siguientes definiciones:

**Convenio** significa este Convenio de Colaboración Interinstitucional, junto con todos los Programas, Anexos y otros documentos incorporados como referencia.

**Información confidencial significa la información que:**

- (a) es por su naturaleza confidencial;
- (b) es designado por las Partes como confidencial, o
- (c) que las Partes saben que es confidencial e incluye, sin limitación, los términos del presente Convenio y toda la información de las Partes, sus empleados, agentes, políticas y operaciones que se ponen a disposición o que se dan a conocer durante la vigencia de este Convenio, o como resultado de la ejecución de este Convenio.

Pero no incluye información que:

- (i) es o se convierta en pública sin que se incumpla el presente convenio, o
- (ii) haya sido desarrollada o adquirida por cualquiera de las Partes de forma independiente

**Programa de Maestría de Curso (Coursework Program)** significa un programa de estudios que conduce a la obtención de título de la Universidad que comprende más de





PERÚ

Ministerio de Educación



un tercio de la maestría cursada. Por lo general, esto involucra la asistencia a conferencias, clases o seminarios.

**Fecha de entrada en vigencia** significa la fecha en que la última Parte firmó el Convenio.

**Ley ESOS** significa the Educational Services for Overseas Students Act 2000 (Cth).

**Código Nacional:** el Código Nacional de Prácticas para las Autoridades de Registro y Proveedores de Educación y Capacitación para Estudiantes Extranjeros.

**Programa** significa un Programa de Maestría de Curso o un Programa de Capacitación de Investigación en postgrado ofrecido en la Universidad al que se aplica un descuento respecto al Costo de Enseñanza en virtud del presente Convenio.

**Parte** significa una Parte en el presente Convenio y **Partes** tiene un significado correspondiente.

**Becario de PRONABEC** significa un profesional peruano beneficiario de la beca y esta inscrito en un programa de postgrado de la Universidad de Melbourne.

**Representante** significa un empleado, de cualquiera de las Partes, designado para actuar como su representante en relación con el presente Convenio según lo establecido en la cláusula 10.

**Programa de Capacitación en Investigación**, un programa de estudios que lleva a la obtención de un título Universitario que consta de un mínimo de dos tercios de la investigación, la capacitación para la investigación y el estudio independiente.

**Becas** significa una beca otorgada a un ciudadano peruano por el Ministerio.

**Manutención** significa la subvención de alojamiento y de vivienda proporcionados a los becarios para estudiar en la Universidad.

- (a) en el caso de un Programa de Maestría Cursada, al comienzo de cada año en que se lleva a cabo el Programa los estudiantes deben declarar que él/ella cuentan con los fondos suficientes para vivir y estudiar en Melbourne Australia. El enlace web a continuación proporciona los costos estimados para vivir en Melbourne, Australia, pero cada Estudiante debe tener en cuenta su/sus propias circunstancias individuales. El enlace web para costos estimados se puede encontrar en:  
[http://services.unimelb.edu.au/finaid/planning/cost\\_of\\_living/summary](http://services.unimelb.edu.au/finaid/planning/cost_of_living/summary) (o según sea enmendado cada cierto tiempo), y
- (b) en el caso de un Programa de Capacitación en Investigación, según lo establecido por el Gobierno de Australia (a través del Departamento de Investigación en Ciencias de la Innovación en la Industria y Enseñanza Superior)





PERÚ

Ministerio de Educación



en el nivel prevaleciente de los gastos de manutención otorgados para postgrados de Australia, cuyo valor fija cada año el Gobierno de Australia, y que se encuentra disponible en <http://www.innovation.gov.au/RESEARCH/RESEARCHBLOCKGRANTS/Pages/Australian>

[PostgraduateAwards.aspx](#). Desde el 2013, este importe se ha fijado en 24.653 dólares australianos;

La manutención establecida en las sub-cláusulas (a) y (b) anteriores son referenciales y cambiarán de año a año durante la vigencia del presente Convenio.

El **Plazo** significa el plazo especificado en la cláusula 11.1 de la fecha en vigor.

**Costo de Enseñanza** significa la cantidad anual a pagar a la Universidad por matrícula en un programa, tal como se establece cada año.

En absoluta conformidad, LAS PARTES proceden a suscribir este convenio en dos grupos de 03 ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en inglés y ambos iguales en contenido y autenticidad.

**Ejecutado como un Convenio:**

Firmado por y en representación de  
**UNIVERSITY OF MELBOURNE**

Firma del funcionario



Por su funcionario autorizado en presencia de

Firma del testigo

MARGARET SHEIL

Nombre del funcionario (en mayúsculas)





Firmado por y en representación de EL MINISTERIO



*[Handwritten signature]*

Firma del funcionario



*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Raúl Choque Larrauri  
Director Ejecutivo  
PRONABEC

08 JUN. 2015



*[Handwritten signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Educación



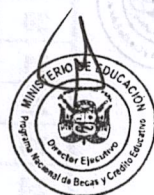
THE UNIVERSITY OF  
MELBOURNE

## ANEXO N° 1

### ÁREAS DE ESTUDIO DE MAESTRIAS Y DOCTORADOS BECAS PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

1. Ciencias de la Vida, Biología, Biotecnología, nanotecnología;
2. Cadenas de Suministro;
3. Camélidos
4. Ciencias de la salud física y Mental;
5. Ciencias y tecnologías de materiales;
6. Ciencias y tecnologías ambientales, Ciencias de la Tierra, Ciencias Forestales
7. Cultivos y Tecnologías de Alimentos.
8. Tecnologías de la información y la comunicación;
9. Ciencias básicas, Física, Química, Matemáticas, Farmacia y Bioquímica.
10. Educación
11. Administración Pública, Gestión Pública, Políticas Pública y Economía;
12. Ingeniería (en todas las especialidades) orientada a: Acuicultura, agricultura, ambiental, civil, ciencias marinas, eléctrica, electrónica, energía nuclear, ganadería, geología, industrial, informática, industrias alimenticias, mecánica, metalurgia, minas, de los materiales, pesca, química, recursos hídricos, silvicultura, sistemas, tecnología, telecomunicaciones, transporte, zootécnica y arquitectura.

Los estudios indicados en los numerales 2 (Cadenas de suministro), 4 (Ciencias de la salud física y mental), 10 (Educación) y 11 (Administración Pública, Políticas Públicas y Economía), no podrán exceder del 20% (veinte por ciento), no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del total de becas a ser otorgadas.





PERÚ

Ministerio de Educación



MAESTRÍAS	
Nº	PROGRAMAS
1	MAESTRÍA EN AGRONEGOCIOS
2	MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA
3	MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA
4	MAESTRÍA OF ECONOMÍA
5	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
6	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (DIFICULTADES DE APRENDIZAJE ESPECÍFICAS)
7	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES)
8	MAESTRÍA EN POLÍTICAS DE EDUCACIÓN (INTERNACIONAL)
9	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE ENERGÍA
10	MAESTRÍA EN INGENIERÍA
11	MAESTRÍA EN GESTIÓN DE INGENIERÍA
12	MAESTRIA EN GESTION DE INGENIERÍA DE PROYECTOS
13	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS
14	MAESTRÍA EN MEDIO AMBIENTE
15	MAESTRÍA EN INGENIERIA DE MEDIO AMBIENTE
16	MAESTRÍA EN EVALUACION
17	MAESTRÍA EN CIENCIAS ALIMENTICIAS
18	MAESTRÍA EN CIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES
19	MAESTRÍA EN ASESORAMIENTO GENETICO
20	MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA SALUD
21	MAESTRÍA EN SISTEMAS INFORMACION
22	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
23	MAESTRÍA EN MEDICINA
24	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA (EDUCACION)
25	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA (INGENIERIA)
26	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA (CIENCIAS)
27	MAESTRÍA EN FILOSOFÍA (CIENCIAS VETERINARIAS)
28	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
29	MAESTRÍA EN POLÍTICA PÚBLICA Y GESTIÓN
30	MAESTRÍA EN CIENCIAS
31	MAESTRÍA EN CIRUGÍA
32	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (INICIAL)
33	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (PRIMARIA)
34	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA (SECUNDARIA)
35	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES
36	MAESTRÍA EN TESOL







PERÚ

Ministerio de Educación



THE UNIVERSITY OF MELBOURNE

37	MAESTRÍA EN HORTICULTURA URBANA
38	MAESTRÍA EN PLANEAMIENTO URBANO
39	MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS
40	DOCTOR EN MEDICINA
41	DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA

DOCTORADOS	
N°	PROGRAMAS
1	DOCTOR EN EDUCACION
2	DOCTOR EN FILOSOFÍA (EDUCACIÓN)
3	DOCTOR EN FILOSOFIA (INGENIERÍA)
4	DOCTOR EN FILOSOFIA (CIENCIAS)
5	DOCTORADO EN MEDICINA VETERINARIA





PERÚ

Ministerio de Educación



PRONABEC LISTA	PRONABEC Número de Curso	Curso	Tipo de Curso	CRICOS	Duración Standard n (EFTSL)	2015 tarifas Internacionales Tarifas de graduación (\$AUD/EFTSL)	Costo Total Tarifa Estimada 2015 (Comenzando S1 2015 a 5% Incremento por año adicional de estudio)	Máximo Total de tarifas de matrícula.(Comenzando S1 2015 a 10% de incremento adicional por año de estudio)
Curso	1	Maestría en Agronegocios	Master's Coursework	056410G	1.5	\$35,072	\$53,488	\$54,362
Curso	2	Maestría en Biotecnología	Master's Coursework	072809G	2	\$30,976	\$63,520	\$65,050
Curso	3	Maestría en Criminología	Master's Coursework	055074E	2	\$29,344	\$60,155	\$61,623
Curso	4	Maestría en Economía	Master's Coursework	065396D	2	\$36,448	\$74,720	\$76,541
Curso	5A	Maestría en Educación	Master's Coursework	056817G	1	\$28,800	\$28,800	\$28,800
Investigación	5B	Maestría en Educación	Master's Research	002127B	1.5	\$28,800	\$43,920	\$44,640
Investigación	6	Maestría en Educación (Dificultades Específicas de Aprendizaje)	Master's Coursework	056817G	1	\$28,800	\$28,800	\$28,800
Curso	7	Maestría en Educación (Bienestar de los estudiantes)	Master's Coursework	079648G	1	\$28,800	\$28,800	\$28,800
Curso	8	Maestría en Políticas de educación (Internacional)	Master's Coursework	052665F	1	\$28,800	\$28,800	\$28,800
Curso	9	Maestría en Sistemas de Energía	Master's Coursework	075124A	1.5	\$35,936	\$54,816	\$55,701
Curso	10	Maestría en Ingeniería	Master's Coursework	069275C	3	\$35,936	\$113,344	\$118,949
Curso	11	Maestría en Gestión de Ingeniería	Master's Coursework	054325K	1	\$35,936	\$35,936	\$35,936

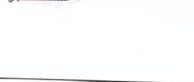
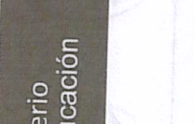


Handwritten signature



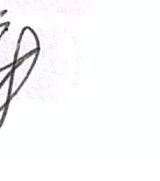
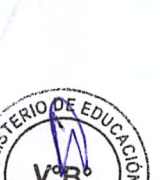
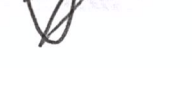
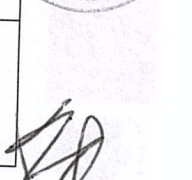
PERÚ

Ministerio de Educación



THE UNIVERSITY OF MELBOURNE

Curso	12	Maestría en Gestión de Ingeniería de Proyectos	Master's Coursework	045957G	1	\$35,936	\$35,936	\$35,936
Curso	13	Maestría en Ingeniería de Estructuras	Master's Coursework	053355A	1	\$35,936	\$35,936	\$35,936
Curso	14	Maestría en Medio Ambiente (100 puntos)	Master's Coursework	040955F 076197J	1-2	\$21,740-\$28,848	\$44,592-\$28,848	\$45,672-\$60,592
Curso	15	Maestría en Ingeniería de Medio Ambiente	Master's Coursework	032293F	1	\$35,936	\$35,936	\$35,936
Curso	16A	Maestría en Evaluación	Master's Coursework	073589F	1	\$28,800	\$28,800	\$28,800
Investigación	16B	Maestría en Evaluación	Master's Research	073590B	1.5	\$28,800	\$43,920	\$44,640
Curso	17	Maestría en Ciencias Alimenticias	Master's Coursework	061970M	2	\$35,072	\$71,904	\$73,652
Curso	18	Maestría en Ciencias de los Ecosistemas Forestales	Master's Coursework	061123F	2	\$35,072	\$71,904	\$73,652
Curso	19	Maestría en Asesoramiento Genético	Master's Coursework	061969D	2	\$39,200	\$80,384	\$82,320
Curso	20	Maestría en ciencias de la salud	Master's Research	023629F	2	\$35,232	\$72,256	\$73,988
Curso	21	Maestría en Sistemas de Información	Master's Coursework	055847J 023203K 055846K	1-2	\$35,936	\$73,696	\$75,466
Curso	22	Maestría en Información Tecnológica	Master's Coursework	077475F 077766F 077764G	1-2	\$35,936	\$73,696	\$75,466



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Educación



Curso	23	Maestría en Medicina	Master's Research	007317M	2	\$54,432	\$111,616	\$114,308
Curso	24	Maestría en Filosofía (Educación)	Master's Research	061950DF	2	\$28,800	\$59,040	\$60,480
Curso	25	Maestría en Filosofía (Ingeniería)	Master's Research	061951C	2	\$36,896	\$75,648	\$577,482
Curso	26	Maestría en Filosofía (Ciencias)	Master's Research	061958G	2	\$33,536	\$68,768	\$70,426
Curso	27	Maestría en Filosofía (Ciencias Veterinarias)	Master's Research	067211B	2	\$39,296	\$80,576	\$82,522
Curso	28	Maestría en Salud Pública	Master's Coursework	020358D	2	\$39,200	\$80,384	\$82,320
Curso	29	Maestría en gestión de Políticas Públicas	Master's Coursework	020385A	2	\$30,496	\$62,528.00	\$64,042
Curso	30	Maestría en Ciencias	Master's Coursework	062189B	2	\$30,976	\$63,501	\$65,050
Curso	31	Maestría en Cirugía	Master's Research	006666J	2	\$54,432	\$111,616	\$114,308
Curso	32	Maestría en enseñanza (inicial)	Master's Coursework	061226K	2	\$31,296	\$63,376	\$65,722
Curso	33	Maestría en Enseñanza (Primaria)	Master's Coursework	061226K	2	\$31,296	\$63,376	\$65,722
Curso	34	Maestría en Enseñanza (Secundaria)	Master's Coursework	061226K	2	\$31,296	\$63,376	\$65,722
Curso	35	Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones	Master's Coursework	027900G	1	\$35,936	\$35,936	\$35,936



*[Handwritten signature]*



**PERÚ**  
Ministerio  
de Educación



THE UNIVERSITY OF  
MELBOURNE

Curso	36	Maestría de TESOL	Master's Coursework	045528G	1	\$28,800	\$28,800	\$28,800
Curso	37	Maestría en Horticultura Urbana	Master's Coursework	061121G	2	\$35,072	\$71,904	\$73,652
Curso	38	Maestría en Planificación Urbana	Master's Coursework	002524M	2	\$35,104	\$71,968	\$73,719
Investigación	39	Maestría en Ciencias Veterinarias	Master's Research	006676G	1	\$39,296	\$39,296	\$39,296
Curso	40	Doctor en Medicina Veterinaria	Master's Coursework	071999D	4	\$58,016	\$250,144	\$269,254
Curso	41	Doctor en Medicina	Master's	071304G	4	\$70,240	\$302,848	\$325,986
Investigación	1	Doctor en Educación	Doctorate by Research	051658B	3	\$28,800	\$90,816	\$95,328
Investigación	2	Doctor en Filosofía (Educación)	Doctorate by Research	056968C	4	\$28,800	\$124,192	\$133,661
Investigación	3	Doctor en Filosofía (Ingeniería)	Doctorate by Research	056957F	4	\$36,896	\$159,104	\$171,237
Investigación	4	Doctor en Filosofía (Ciencias)	Doctorate by Research	059958E	4	\$33,536	\$144,672	\$155,642
Investigación	5	Doctor en Filosofía (Ciencias Veterinarias)	Doctorate by Research	056965F	4	\$39,296	\$169,472	\$182,375

**Nota**

\* Se puede completar a 1, 1.5 o 2 EFTSL. Los tres códigos CRICOS son incluidos y las tarifas de los cursos indicados muestran que son para una duración máxima de 2 EFTSL. Se aplican tarifas. Escala de honorarios reales, pero dependerá de los temas elegidos por los alumnos. Las tarifas son estimadas. El curso puede ser completado en uno o dos EFTSL. Ambos CRICOS se incluyen códigos e indicativos que muestran las tasas del curso para la duración máxima de dos EFTSL.





PERÚ

Ministerio de Educación



## ANEXO 2-bis

### 2015 COSTOS DISCRIMINADOS

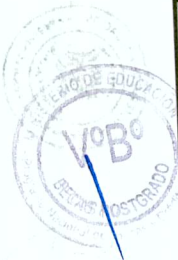
MAESTRIAS Y DOCTORADOS SUBSIDIADOS A BECARIOS  
POR EL MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERU EN LA  
UNIVERSIDAD DE MELBOURNE - AUSTRALIA

MAESTRIAS				
Duración de el Programa	Valor de Punto Credito (CP)	Crédito Total Puntos por semestre		Otros gastos facturados
			Número de CP	
1 año				Seguro de Salud: AU\$ \$694 (14 meses de periodicidad)
1,5 año				Seguro de Salud*: AU\$ \$996 (20 meses de periodicidad)
2 años				Seguro de Salud*: AU\$ \$1301 (26 meses de periodicidad)

Seguro de Salud \_Prima única para estudiante  
Cobertura de salud para extranjeros, primas para el comienzo del año 2015 solamente. Los estudiantes extranjeros deben estar cubiertos con cobertura de salud para extranjeros durante la duración de su visa.

PhDs				
Duración de el Programa	Valor de Punto de Crédito (CP)	Crédito Total Puntos por semestre		Otros gastos facturados
			Número de CP	
4 años				Seguro de Salud: AU\$ 3,267 (56 meses)

\* Seguro de Salud incluye Prima única para estudiante  
Las Primas de Cobertura de salud para extranjeros, son para el comienzo del año 2015 solamente. Los estudiantes extranjeros deben estar cubiertos con cobertura de salud para extranjeros durante la duración de su visa.





PERÚ

Ministerio de Educación



THE UNIVERSITY OF MELBOURNE

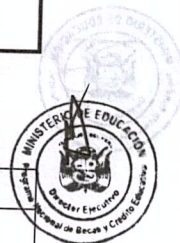
**DETALLES A CONSIDERAR EN LA FACTURA PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS BECARIOS DE PRONABEC**

- Razón Social de la Institución de Educación Superior: Melbourne University
- Razón Social de la Institución Financiera donde se realizará el pago: National Australia Bank.
- Sucursal Bancaria: (BSB) -083170
- Cuenta Bancaria: 52508 3523
- Nombre de la Cuenta: Melbourne University Student Fees Account
- Código SWIFT : NATAAU3303M
- Código ABA: No aplicable
- Moneda a Depositar: AU\$\$
- Dirección de Banco: 129-135 Elgin Street CARLTON VIC 3053
- La persona de contacto en la Universidad en relación a las facturas es:

Tatiana Terbah  
 Manager, Fees and Compliance Support  
 Student Administration  
 Level 1, Raymond Priestley Building  
 The University of Melbourne  
 Parkville VIC 3010 Australia  
 Ph. 61 3 8344 6012  
 Fax 61 3 9347 2520  
 E-mail [tterbah@unimelb.edu.au](mailto:tterbah@unimelb.edu.au)

**DETALLES A CONSIGNAR EN LA FACTURACION A REMITIR AL PRONABEC**

- Razón Social: PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
- Dirección del Domicilio Fiscal: Avenida Arequipa N°1935 – Lince – Lima 14 –Perú
- RUC N° 20546798152
- Detallar el Servicio Académico, indicando la cantidad total de becarios, de acuerdo a cada uno de los Conceptos Pactados, por las partes en el **ANEXO N° 2**
- Adjuntar la Liquidación de pago por los becarios, por programa y por concepto discriminado, en la moneda de origen de acuerdo a la Carta de Aceptación.
- Adjuntar el Informe Académico y Disciplinario del Becario indicado en el numeral 4.6 del Convenio.



**ANEXO 03**



PERÚ

Ministerio de Educación



Lima, \_\_\_\_\_, 201\_\_.

Señores.'

**UNIVERSITY OF MELBOURNE**

Australia.-

A través de este documento, (nombre y apellido) \_\_\_\_\_ con Pasaporte N° \_\_\_\_\_, adjudicatario de becas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC por sus siglas en español) del Ministerio de Educación del Perú, de conformidad con la legislación de privacidad de Australia y políticas universitarias, expresamente estipuladas:

Yo autorizo a **UNIVERSITY OF MELBOURNE** a enviar directamente a la Oficina de Becas de Postgrado PRONABEC, al final de cada periodo académico, un certificado oficial de mi progreso académico, régimen disciplinario y cualquier otra información personal requerida por PRONABEC.

Se declara esta autorización con el fin de renovar la beca en los términos exigidos por la normativa PRONABEC para el próximo periodo académico, que también permitirá el cumplimiento de los pactos económicos acordados por PRONABEC con **UNIVERSITY OF MELBOURNE** sobre la financiación de mi beca.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre, apellido,

Número de DNI

Número de pasaporte

